



de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas, para el periodo del 01 de noviembre de 2025 al 03 de febrero de 2026, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresas	Monto mensual a transferir a cada empresa distribuidora (S/)			Total trimestre (S/)
	Periodo: (Del 01 de noviembre 2025 al 03 de febrero de 2026)			
	Fecha límite de las transferencias	15/12/2025	15/01/2026	15/02/2026
Adinelsa	2 801 091,01	2 801 091,01	2 801 091,01	8 403 273,03
Chavimochic	66 244,54	66 244,54	66 244,54	198 733,61
Coelvisac	56 822,49	56 822,49	56 822,49	170 467,46
Edesa	27 889,76	27 889,76	27 889,76	83 669,28
Egepsa	77 854,90	77 854,90	77 854,90	233 564,71
Eihicha	39 762,81	39 762,81	39 762,81	119 288,42
Electro Oriente	1 860 102,71	1 860 102,71	1 860 102,71	5 580 308,13
Electro Pangoa	46 251,37	46 251,37	46 251,37	138 754,11
Electro Puno	1 483 979,62	1 483 979,62	1 483 979,62	4 451 938,87
Electro Sur Este	3 016 525,45	3 016 525,45	3 016 525,45	9 049 576,36
Electro Tocache	596 850,19	596 850,19	596 850,19	1 790 550,57
Electrocentro	7 156 165,27	7 156 165,27	7 156 165,27	21 468 495,81
Emseusa	119 092,92	119 092,92	119 092,92	357 278,75
Esempat	46 418,08	46 418,08	46 418,08	139 254,23
Hidrandina	40,21	40,21	40,21	120,62
Sersa	88 185,01	88 185,01	88 185,01	264 555,04

Artículo 2.-Devolución de Transferencias al FISE

Disponer que la empresa Electronoroeste deposite al fondo del FISE el saldo en su poder de S/ 300,77, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de publicada la presente resolución.

Artículo 3.- Realización de transferencias

Corresponde al Ministerio de Energía y Minas efectuar las transferencias indicadas en el artículo 1 en los plazos allí establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Ley N° 30468 y a los recursos habilitados en el Programa Anual de Promociones 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 273-2025-MINEM-DM.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con el Informe Técnico N° 778-2025-GRT y el Informe Legal N° 779-2025-GRT, que forman parte integrante de esta resolución en: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas

2453352-1

Aprueban el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2025 al 03 de febrero de 2026, y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA
DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 032-2025-OS/GRT**

Lima, 28 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante, "FOSE"), y sus modificatorias, se crea el FOSE a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores o iguales a 140 kWh/mes comprendidos dentro de las opciones tarifarias en baja tensión de uso residencial o aquellas que posteriormente las sustituyan; se consideran también a aquellos usuarios residenciales de suministros colectivos de venta en bloque con consumo unitario promedio menor o igual a 140 kWh/mes incluyéndose los suministros eléctricos en baja tensión, medidos a través de un medidor conectado en media tensión;

Que, mediante las Leyes N° 28307, 30319, 31429, y 31728, publicadas en el diario oficial el 29 de julio de 2004, 22 de abril de 2015, 26 de febrero de 2022, y 22 de abril de 2023, respectivamente, se modificó la Ley N° 27510; de modo que actualmente el beneficio FOSE es de vigencia indefinida; el rango de beneficiados incluye a usuarios con umbral de consumo mensual de hasta 140 kWh mes; el financiamiento incluye a los usuarios libres; los factores de reducción tarifaria son los previstos en el vigente artículo 3 de la Ley N° 27510; y se aplican criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE;

Que, con Resolución N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la Norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" (en adelante, "Norma FOSE"), donde se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE. Dicha Norma fue modificada a través de la Resolución N° 236-2023-OS/CD;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la Norma FOSE, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma: i) aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales; y, ii) aprobar el programa de transferencias del FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución N° 024-2025-OS/GRT se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de agosto al 31 de octubre de 2025, siendo, por lo tanto, necesaria la fijación del Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 03 de febrero de 2026;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace;

Que, finalmente se ha emitido el Informe Técnico N° 800-2025-GRT y el Informe Legal N° 061-2025-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley

del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo

Aprobar en 1,026 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres,

incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2025 al 03 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencias

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2025 al 03 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

Empresas Receptoras	Fecha Límite de Transferencia	Empresas Aportantes					
		Pluz Energía Perú			Luz del Sur		
		15/12/2025	15/01/2026	15/02/2026	15/12/2025	15/01/2026	15/02/2026
Adinelsa	72 164	72 227	72 290	131 349	131 658	131 965	
Chavimochic	46 098	46 110	46 123	83 905	84 050	84 197	
Edelsa	12 933	12 941	12 950	23 539	23 590	23 641	
Egepsa	11 661	11 647	11 634	21 226	21 231	21 237	
Electro Oriente	500 185	499 798	499 413	910 419	911 049	911 684	
Electro Pangoa	27 164	27 173	27 182	49 444	49 532	49 620	
Electro Puno	55 059	54 808	54 555	100 216	99 906	99 591	
Electro Sur Este	41 003	40 743	40 483	74 633	74 268	73 903	
Electro Tocache	62 954	62 905	62 856	114 586	114 665	114 744	
Electro Ucayali	115 297	115 094	114 892	209 860	209 798	209 737	
Electrocentro	185 626	185 494	185 358	337 869	338 124	338 373	
Electronoroeste	154 186	154 396	154 606	280 645	281 438	282 234	
Electronorte	227 554	227 503	227 451	414 185	414 700	415 213	
Electrosur	82 320	82 260	82 201	149 835	149 947	150 059	
Emseusa	20 628	20 593	20 559	37 546	37 539	37 531	
Hidrandina	217 319	217 159	216 997	395 556	395 844	396 131	
Seal	83 032	82 560	82 089	151 132	150 494	149 854	
Sersa	13 006	12 984	12 961	23 674	23 667	23 661	
Acciona.org Perú	217 574	217 394	217 214	396 020	396 272	396 527	
Elhicha	20 070	20 058	20 045	36 530	36 562	36 593	
Esempat	5 321	5 316	5 311	9 686	9 689	9 694	
Entelin	18 753	18 735	18 718	34 134	34 152	34 169	
Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	290 901	290 626	290 350	529 487	529 762	530 038	
Tre Perú	94 779	94 689	94 600	172 513	172 603	172 692	

Empresa Receptora	Fecha Límite de Transferencia	Coelvisac			Electro Dunas		
		15/12/2025	15/01/2026	15/02/2026	15/12/2025	15/01/2026	15/02/2026
Electrocentro	958 232	958 102	957 972	312 866	311 910	310 954	

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/12/2025

Empresas Aportante	Empresas Receptoras										Tre Perú		
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	
Agroaurora	11 841												
Atria Energía	273 709			91 236					91 236		182 473	273 709	
Bio Energía del Chira										7 908		19 769	
C.H. Tingo	3 648						11 862						

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)
Fecha Límite de Transferencia - 15/01/2026

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Tre Perú
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronordeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelín		
San Gabán												90 935	
San Jacinto			23 337										
Inland	81 131												
Shougang			146 245										
Statkraft			180 821										
Termochilca												180 821	
Peruana de Inversiones En Energías Renovable												75 937	
Kondu			1 751										
												173 322	

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**
Fecha Límite de Transferencia - 15/02/2026

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Tre Perú
	Adinelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronordeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelín		
Agroaurora													
Atria Energía	273 709	11 841		91 236								273 709	
Bio Energía del Chira												19 769	
C.H. Tingo	3 648												
Celepsa													
Egasa	32 536		44 775	19 189									
Egemsa													
Egesur	3 701			544 904		272 452	544 904						
Electroperú					268 646							1 362 260	
Oxygen Perú												2 149 165	
Santa Lucia de Chacas	29				279 484		279 484		268 646				
Engie												1 676 902	
Fenix Power												810 926	
Huanchor					19 155							19 155	
Huanza													
Huaura Power	56 387		181 780										
Colca Solar				21 358									
Kallpa					331 958	995 873		331 958	331 958				
La Virgen	49 380			247 733								1 327 831	
Orazul Energy													
San Gabán													
San Jacinto			23 337										
Inland	81 131			146 245									
Shougang				180 821									
Statkraft												180 821	
Termochilca												75 937	
Peruana de Inversiones En Energías Renovable													
Kondu			1 751										
												173 322	

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer que la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con el Informe Técnico N° 800-2025-GRT y el Informe Legal N° 061-2025-GRT, que forman parte integrante de esta resolución en: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas